

LA JUSTICIA HUMANISTA Y LA GERENCIA PÚBLICA TRANSPARADIGMÁTICA. REFLEXIONES DESDE LA TRANSCOMPLEJIDAD

HUMANIST JUSTICE AND TRANSPARADIGMATIC PUBLIC MANAGEMENT. REFLECTIONS FROM TRANSCOMPLEXITY

¹María Alejandra Mancebo  <https://orcid.org/0000-0002-0208-0134>

Recibido: 28-04-2023

Aceptado: 15-05-2023

*«Todos debemos preguntarnos: ¿he hecho todo lo que está a mi alcance para lograr una paz y una prosperidad perdurables en mi ciudad y mi país?»
Nelson Mandela*

A modo de preludio

Esta aventura la asumo como investigadora como un reto epistemológico para reflexionar sobre la relación de la justicia humanista y la gerencia pública y redelinear está bajo un miramiento transdisciplinario, con el propósito desde mi subjetividad, irrumpir las ideas preconcebidas de las ciencias gerenciales y ser capaz desde otra visión, comprenderla desde los transparadigmático. Sin duda alguna un desafío para la autora, pues conlleva dejar a un lado creencias y la comodidad de lo escrito y seguramente para el lector será ver otra postura. No importa si está o no de acuerdo, de las diferencias se construye ciencia.

As a prelude

I assume this adventure as a researcher as an epistemological challenge to reflect on the relationship between humanist justice and public management and redefine it under a transdisciplinary approach, with the purpose of my subjectivity to break the preconceived ideas of management sciences and be able from another vision, understand it from the transparadigmatic. Undoubtedly a challenge for the author since it leads to putting aside beliefs and the comfort of what is written, and surely for the reader, it will be to see another position. It doesn't matter if she agrees or not; science is built from differences.

Postura

Para esta ocurrencia que la asumo como gerente, el escenario que presento es la Administración de Justicia donde resulta oportuno precisar su manera de gerenciar y la razón por la que se ubica en la gerencia pública, más allá de que devenga de un órgano del poder gubernamental y de quehaceres de servidores públicos, su naturaleza en esencia es la gerencia, palabra que guarda relación con el bienestar, el cual se conjuga en la eficiencia y eficacia tal como lo expresa Ruiz (2018).

En esa dirección el autor referido hace mención a la gerencia tradicional como aquella que:

¹ Directora de Postgrado de la Universidad Yacambú. Venezuela

Se identifica con las empresas burocráticas y rutinarias que realizan actividades de planeación, organización, dirección y control, a través del uso eficaz de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos con el propósito de lograr sus objetivos, generalmente relacionados con beneficios sociales y que se encuentran ligados al concepto de eficacia. (p. 6).

Siendo pues la regencia clásica el producto de la efectividad y validez, así como el trabajo del recurso humano de la organización en este apartado la pública. Ahora bien, respecto a la gerencia moderna, Ruiz (ob. cit.) la describe:

Por su estructura interconectada, dinámica y abierta al cambio, con una importancia hacia las personas y la información, un estilo de autoadministración que fomenta el compromiso y la apertura para actuar en diversas actividades y el logro de objetivos grupales (p. 7).

Es que ésta se funda en la persona, su talento en pro de bienes comunes de la organización. Ante tales posiciones, resulta de gran valía precisar qué tipo de gerencia opera en el Ministerio Público, lo que dirige la visión a la gerencia pública que en palabras de Maraboli (2021):

La gerencia pública, vinculada directamente a la esfera de acción del Estado, y consecuentemente, al modelo de funcionamiento de la administración pública, corresponde a un tipo de gestión que tiene características muy particulares. Administración pública tradicional se basa en el mandato; es decir, en el cumplimiento de unas responsabilidades de trabajo administrativo enfocado en lo legalmente asignado (p. 66).

Según la autora referida su visión guarda íntima relación con la actividad de la administración pública, no obstante, al contrastarlo con Guadarrama (2003):

La gerencia pública, también llamada nueva gestión pública, constituye un campo temático en las ciencias sociales, así como una nueva forma de estudio y de ejecución de las políticas públicas. La perspectiva de la gerencia pública se arraiga en corrientes de pensamiento que destacan la importancia de la organización como respuesta a los problemas y demandas sociales (p. 127).

De acuerdo con lo descrito, se infiere que gerenciar guarda relación con el hacer humano y como tal se dirige la mirada al gerente, bien tanto el área pública como privada pues de este devendrán el rumbo de la organización pues, como lo deja ver Mendoza (2017):

La gerencia de nuestros tiempos no solo puede estar sujeta a las estrategias, organización, planificación y ejecución de los asuntos internos. La gerencia ... debe adaptarse a los nuevos conocimientos que demanda los actuales escenarios, no puede quedarse anclada en el pasado, aplicando viejas teorías, herramientas, modelos que atentan contra la supervivencia de las organizaciones donde laboran (p. 53).

Por tanto, la gerencia se orienta en el actuar conforme a la realidad política, cultural, social, jurídica entre otras para hacer cara a los cambios que lo direccionen a volver la mirada al hombre, a su esencia y a su accionar, siendo así, se vislumbra que el Poder Judicial como institución pública tiene el propósito de garantizar los derechos y garantías de los justiciables, se centra en las personas y su visión radica en el modelo del Estado.

Conforme a lo antedicho se percibe, que el marco de acción de un ente público a tenor de la entrada en vigor de la carta política fundamental versa en función de no solo respetar los derechos humanos sino garantizarlos, postulado que incita a que la gerencia en estas organizaciones se dirija al colectivo.

Es evidente entonces reticular en la gerencia, vista como bien lo delinea Kliksberg (2020) “es uno de los recursos más codiciados que hay en el planeta” (p. 1), afirmación que me apodero puesto que distingue la idoneidad. En esa dirección y el afán de una conceptualización se podría manifestar como lo informa Kliksberg (ob. cit.) al hacer mención a la noción de gerencia que da la Organización de Naciones Unidas (ONU) (2019) como “la capacidad de obtener los resultados deseados mediante organizaciones”. (p. 1).

De acuerdo con destacado, la gerencia busca su misión en la secuela de una consecuencia, la cual devendrá de los cambios históricos que depende a su vez si esta es, del ámbito público o privado. Adicionalmente es vital no obviar dentro de las distintas transformaciones el aspecto tecnológico que como bien lo descifra Kliksberg (ob. cit.) es “el resultado de lo que llamamos en ciencia y tecnología rupturas epistemológicas”, es decir, aquellas que implican “procesos de crisis en la manera de comprender y actuar respecto a la realidad y las tecnologías del próximo siglo” (p. 4). Si a ello le complementamos las evoluciones económicas, los factores sociales, culturales, políticos, la forma de gerenciar, cambios que se orientan en repensar hacer el hombre y en ese discurrir, la complejidad de este se hará latente.

En este sentido no se puede soslayar la incertidumbre que genera gerenciar para obtener derivaciones y que se entrelaza con esa complejidad, Transcomplejidad desde una postura transparadigmática.

Ello a razón que los cambios vertiginosos posiblemente afectan a la gerencia de una organización, lo que lleva hacer referencia a la ciencia gerencial, vista, tratada, y sentida como una ciencia social de naturaleza transparadigmática.

Por tanto, esa complejidad y transcomplejidad en la gerencia puede ser abordada bajo los paradigmas de las ciencias sociales; es decir, analizar en este caso la función de un servidor de justicia como gerente que, conforme a Balza (2021):

Explica que, una visión gerencial transdisciplinaria que debe focalizarse en la síntesis de una praxis productiva colectiva que se enriquece de la convergencia de saberes y experiencias que provienen de la interdisciplinariedad del conocimiento. de las organizaciones donde laboran (p. 64).

Cabe agregar, que la actividad gerencial versa con **la complejidad y transcomplejidad** que transita el paradigma de lo simple a lo complejo, llevando a pensar en el pluralismo del conocimiento científico, que obliga a las ciencias sociales y, por ende, a la ciencia gerencial a tener una visión ontológica de la Institución pública, por lo que se deberá aceptar la complejidad del mismo momento de analizarla, sin obviar el entorno que lo rodea, desde una postura transparadigmática.

Me apoyo en el argumento de Morín (2004) cuando señala que “un tejido de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados (...) es el tejido de eventos, acciones, interacciones, retroacciones, determinaciones, azares que constituyen el mundo fenoménico” (p. 171). Todo ello, guarda justa relación con la ciencia gerencial, porque al ser social es producto de la actividad humana, de allí su complejidad y pluralidad que no permite ser investigada desde una perspectiva única, ya que su entorno es plural y multidimensional.

Otros autores como Ugas, (2008) destacan que la complejidad va más allá de “reducir lo complejo a lo simple. Remite a repensarla implicación todo-partes. El pensamiento complejo busca integrar religando las partes al todo, el todo a las partes y las partes entre si...” (p. 12). De acuerdo con ello, la complejidad guarda íntima relación con la actividad gerencial y con el hacer humano, dado que haciendo mías las palabras del referido escritor la complejidad es un modo de pensar que implica un cómo y un dónde.

Según lo descrito, la gerencia en este aspecto, apoyada en Martínez (2005), plantea un esquema de la investigación orientado en cuatro visiones, de manera individual para luego ubicarse en una perspectiva holística del objeto, visión éstas que están representadas en lo permitido del pensar, pero también en lo conocido y lo que es capaz.

Significa entonces, que la gerencia, al ser parte de una ciencia social, puede ser vista por aproximaciones de verdades que permiten aceptar más allá de las discusiones de los estudiosos entre enfoques tradicionales y mixtos. Es así que la actividad gerencial, no debería ser obviada por el servidor público en la administración de justicia o en una organización humanista Transcompleja respecto a sus

postulados, que refleje coherencia entre el alma y cuerpo del funcionario, sin dicotomías en el hacer y sentir gerencial.

En esta línea discursiva, es prudente citar a Barzelay, (1992) quien sostiene que:

El campo académico de la gerencia pública modula y extiende varias tradiciones de pensamiento y escritura acerca de los asuntos públicos, las organizaciones públicas, las profesiones y la acción individual. Las tradiciones incluyen la administración pública, la planificación, la implementación de las políticas públicas y el derecho administrativo. Las modulaciones y extensiones incluyen el desarrollo del concepto de estrategia organizacional en el sector público, refiriéndose directa y sistemáticamente al papel de los funcionarios no electos en el proceso de diseño de las políticas, adaptando las concepciones de administración pública al contexto de las complejidades organizacionales, sociales y tecnológicas, y estudiando las funciones y la práctica del liderazgo en el terreno público” (p. 1).

De esta manera, el autor referido deja ver la gerencia pública como un arte que va más de una simple subvención de concepción, que concuerdo y así se ha pronunciado en el discurso. Por tanto, es oportuno como apoyo a lo que se ha manejado, que la nueva gerencia pública según Guerrero, (2003), con la cual convengo:

Es una palpable novedad por su origen, por su configuración como paradigma y por los efectos que ha provocado. En primer lugar, la nueva gerencia pública constituye una visión privada de lo público que ha brotado de una tradición diversa a la establecida por Frederick Taylor (1911), Henri Fayol (1931), Oliver Sheldon (1986), y Chester Barnard (1975), mundialmente conocida como Movimiento del Manejo Científico. Tampoco se relaciona con los trabajos de Donald Sayles (1964) Henry Mintzberg (1983), ni John Kotter (1982) acreditados estudiosos contemporáneos de la gerencia privada. Sólo está familiarizado con el pensamiento de Peter Drucker (1986; 1969) hoy en día uno de los tratadistas más reconocidos de la administración de los negocios privados (p. 1)

Voz que invita a derivar que la justicia humanista y la gerencia pública apunta a ser conducida por personas de reconocida personalidad y profesionalismo intachable, más ante una organización que esta para garantizar los derechos del colectivo. En tal sentido, lo referido recuerda los principios de los grandes de la historia como Elton Mayo y Fritz Roethlisberger, 1933, Abraham Maslow 1943 y Douglas McGregor, 1960 respecto a la relación del hombre y las organizaciones, que se conjugan con el desarrollo personal, la manera de ser quién eres, pero para bajo el lema que debes ser capaz, lo que bien conjuga con lo expresado por Rivas (2019), sobre el humanismo, que:

Es una filosofía tan profunda que en los últimos años los estudiosos han hecho de ella una teoría

a la cual le llaman “Teoría del humanismo”, que consiste en una reforma universal que se da en el mundo del conocimiento para interpretar nuestra realidad. Es una reforma que se registra a partir de la toma de conciencia en todas las culturas y religiones, por medio de procesos históricos en el mundo de las ciencias (p. 3).

Me apropio de lo relatado, pues en el humanismo la persona logra vislumbrar que es el actor de sí mismo y de la edificación del mundo, su experiencia será la clave, quien sea y como sea hará la diferencia al ver y construir su realidad, lo que hace de nuevo adecuado mencionar a Beneyto (2011) cuando señaló “este proceso como una mutación del ser humano, porque se produce una metamorfosis al estilo kafkiano donde lo subjetivo pasa a ser objetivo y donde lo metafísico se transforma en pensamiento razonado y real” (p. 640).

Me interesa que el lector esté al tanto de la postura declarada que acontece desde los distinguidos, vivencias y por supuesto el valor subjetivo e intersubjetivo del conocimiento concebido, lo que demandó hacer propio el enfoque epistémico. De acuerdo con lo descrito resulta acertado lo inferido por Padrón (1998t) que sobre los enfoques epistemológicos señala:

(...) Un sistema profundo de convicciones acerca de qué son la Ciencia, la Investigación y el Conocimiento Científico, acerca de cuáles son las vías más eficientes para producir y legitimar el conocimiento científico, acerca de las fuentes y operaciones del conocimiento científico, etc. De ese modo, las maneras de concebir la Investigación y la Ciencia van a depender del Enfoque Epistemológico que esté a la entrada, o sea, de ese sistema profundo de convicciones que es anterior a toda teoría, a toda observación y a toda operación científica. (p. 3).

Siendo así, logro comprender que en palabras de Nicolescu (2003), cuando recapacita sobre la transdisciplinariedad:

Cada disciplina aporta elementos para la comprensión integral de la realidad, lo que hace emerger de la proximidad de las disciplinas, nuevos datos que las articulan entre sí para ofrecer una nueva visión de la naturaleza y de la realidad (p. 21).

De acuerdo con lo ostensible, la gerencia pública se innova humanista desde una postura transparadigmática y de allí el abordaje de la justicia humana, donde se asienta en el rol de la persona en la organización, desde esa visión el hombre es su elemento. Al ser este resulta una labor compleja pues así es el ser humano por lo que su mirada se debe efectuar desde ejes transversales, la razón, la intuición, las emociones, lo colectivo, la fe, lo espiritual al igual que al amor a la justicia y al ciudadano, facetas propias del ser que harán vida en su hacer diario, de allí que la gerencia no lo puede ni debe obviar, todo en pro de la armonía.

Asimismo, Navarro (1998) hace mención que la gerencia es el arte de pensar, de decidir y de actuar; es la habilidad de hacer que las cosas se realicen, de obtener resultados, los cuales pueden ser definidos, previstos, analizados, evaluados y se deben lograr a través de personas, en una interacción humana constante. Tal como lo describe esa gerencia se percibe como racional donde el estudio, análisis la identifica, pero también desde la interacción humana que le confiere la dimensión de lo ilógico, de lo intuitivo, de lo emocional espontáneo, y de lo irracional.

Desde una visión personal, la complejidad y transcomplejidad de la gerencia pública se entrelaza a la justicia, en el amor. Si ese amor en función de las relaciones con uno y con el otro; de allí que tenga relación con el servicio por el otro, por tanto se gerencia desde el amor cuando nos abocamos al otro con amor sin perder la identidad, lo cual comparto y se sustenta en la teoría biológica de Maturana expresada en que recurrimos al otro y por el otro en el respeto de quien es, pues como lo deja entrever Luyten (1968t) el amor es “la tendencia activa hacia el otro” (p.213), a lo que agrego de la hermenéusis de las voces que, el am.

De todo ello, se infiere también que ese amor con justicia simboliza el amor por el otro y eso es gerenciar desde el amor, de lo que emerge el amar la ley, esta acción se asimila a la esencia del Derecho que vista como lo expresan Carranca, R y Polaino-Orts (2018) “una ciencia (social, valorativa) y un arte, por el predominio que en él tiene la palabra” (p. 22), puedo divisar de esto, que el Derecho va de la mano con la justicia y el amor. Ello reclama que sea humanista y de allí su mirada desde la transdisciplinariedad.

En una época de caos y de incertidumbre, las leyes parecieran ser sombras que se desdibujan y la justicia un anhelo que no se siente... ante esto la respuesta está en el hombre, que tal Quijote se atreva a buscar un Sancho y con el ideal el amor, nos preparemos como gerentes para representar la administración de justicia.

De lo descrito, se enfatiza en el rol del hombre como eje, donde el ser y hacer se armonizan acorde a su esencia, ya que esto conlleva a la afirmación del hombre como intérprete de la vida implantado en los valores y principios en la indagación de quien es, pero en pro del colectivo siendo el hombre ese punto central; en este caso, lo señalado por Vélez (1989) sobre el tema es relevante en cuanto que:

El concepto que se tenga del ser humano depende de nuestra cosmovisión, es decir, de la percepción de nuestro yo y del mundo que nos rodea. Dicha percepción, es el resultado de la ciencia, la filosofía y las creencias adquiridas por cada uno de nosotros (p. 42).

Reflexión

Lo que me lleva como investigadora a interpretar desde un proceso hermenéutico la interacción comunicacional, considerando los puntos intersubjetivos del hombre y ver la realidad desde la mirada del justiciable, lo que me hace entender que la gerencia pública en relación a la justicia humanista se basa en un servicio público, donde el Estado como forma política se sustenta en derechos, los cuales serán el reflejo del accionar del gerente público bajo una perspectiva Transcompleja.

La gerencia pública y la justicia humanista solo es posible si los servidores de justicia como personas están capacitados de vivir el amor. El amor estremece al gerente público y lo hace prepararse para ser líder público que piensa en estrategias, a crecer, a buscar nuevos horizontes y fines; es el amor lo que inspira a dar la vida por el otro, a ayudar al que lo necesita, a donar nuestro tiempo, nuestros talentos, nuestra libertad. Si el amor es el origen del actuar inteligente del hombre, tal como plantea Maturana, sólo viviendo el amor es posible hacer “lo correcto”, actuar de forma justa, cumplir las leyes y las normas, trabajar por el bien social, pensar en el otro, hacer el trabajo con pasión y responsabilidad; sólo viviendo el amor el ser humano es capaz de ser auténticamente lo que es.

Es decir que la gerencia envuelve el elemento humano que se representa en el liderazgo que dirige los recursos inteligentes de la organización hacia el logro y como arte de pensar es para intuir la realidad a fin de enrumbar estratégicamente a la organización **con mira a la Gerencia transparadigmática en pro de una justicia humanista en la gerencia pública.**

Referencias

- Balza, A. (2021). *Gerencia transparadigmática en organizaciones transcomplejas. Apuntes desde la transmodernidad cultural*. Maracay Venezuela. Fondo Editorial Red de Investigadores de la Transcomplejidad FEREDIT.
- Barzelay (1992). *Breaking Through Bureaucracy: A New Vision for Managing in Government* Harvard University's Kennedy School of Government. United States of America. University of California Press editions.
- Beneyto, J. (2011). La Teoría Universal del Humanismo. *AnMal* (XXXIV)2. 635-657. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4112473.pdf>
- Carrancá, R. y Polaino-Orts, M. (2018). *Cervantes, Wilde, Azorín. Cinco estudios de Derecho penal y literatura*. Colección Humanismo y Criminología. Bosch Editor. Barcelona España.
- Guerrero, O. (2003). Nueva gerencia pública: ¿gobierno sin política? *Revista Venezolana de Gerencia* (8)23, julio-septiembre 2003, pp. 379-395 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela.

- Guadarrama, G. (2003). Gerencia pública y política social en Latinoamérica. *Revista Economía, Sociedad y Territorio (IV)*13, enero-junio 2003, pp. 127-162 El Colegio Mexiquense, A.C. Toluca, México. <https://www.redalyc.org/pdf/111/11101306.pdf>
- Kliksberg, B. (2020). Una Nueva Gerencia Pública para la Modernización del Estado y Afrontar los Desafíos de la Integración. https://orion2020.org/archivo/competencias_gerenciales/comunicacion_organizacional/s2_nuevagerenciapublica.pdf
- Luypen, W. (1968t). *Fenomenología del Derecho Natural*. Ediciones Carlos Lohlé. Buenos Aires – México.
- Maraboli, A. (202). Miradas de la gerencia pública desde la actualidad. *Mayéutica revista científica de humanidades y artes (IX)*1 enero – junio 2021. 63–74. <https://revistas.uclave.org/index.php/mayeutica/article/view/3072/1926>
- Maturana, H. (1998). *Biología del Emocionar y Alba Emoting*. Santiago de Chile. Dolmen Ediciones.
- Maturana, H. (2002). *La objetividad*. Un argumento para obligar. Santiago de Chile. Dolmen Ediciones.
- Maturana, H. (2003). *Desde La Biología a la Psicología*. Buenos Aires: Lumen. Editorial Universitaria El Mundo de las Ciencias.
- Mendoza, E. (2017). *La gerencia pública como garantía de la tutela judicial efectiva de para la optimización de trámites judiciales*. [Tesis de Maestría]. Universidad Carabobo. Bárbula Venezuela. <http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/6211/emendoza.pdf?sequence=1>
- Morín, (2004). *Introducción al pensamiento complejo*. <http://cursoenlineasincostoedgarmorin.org/images/descargables/MorinIntroduccionpensamientoComplejo.pdf>
- Navarro, A. (1998). *Gerencia Pública y Modernización Del Estado*. <https://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000174.pdf>
- Nicolescu, B. (2003). *La transdisciplinariedad. Una nueva visión del mundo*. Editions Du – Rucher – Collection Transdisciplinaritel. 49. <http://www.perso.club.intmet.fr/rico1/ciret/espagnol/visiones.ht>
- Padrón, J. (1998). La estructura de los procesos de investigación. *Revista Educación y Ciencias Humanas (IX)*17 julio-diciembre de 2001. Decanato de Postgrado, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
- Rivas, R. D. (2019). El humanismo ante los desafíos actuales: una mirada desde la antropología. *Revista de Museología “Kóot” (10)*, 192 – 203. <https://doi.org/10.5377/koot.v0i10.6705>

Ruiz, E. (2018). *Gerencia humanista: una estrategia de gestión empresarial*. *Boletín Científico De Las Ciencias Económico Administrativas Del ICEA*, 6(12). <https://doi.org/10.29057/icea.v6i12.3053>

Ugas, G. (2005). *Epistemología de la Educación y la Pedagogía*. San Cristóbal. Venezuela. Ediciones del taller Permanente de Estudios Epistemológicos.

Vélez L. (1989). *Ética Médica*. Corporación para Investigaciones Biológicas. Medellín.